



ESTUDIOS PREVIOS

Código: F-DJ-01

Versión: 03

F.A.: 01/10/2024

Página 1 de 10

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

PROCESO PRECONTRACTUAL: CONTRATACIÓN DIRECTA No. ARI-CD-020- 2026

El presente estudio previo se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 21 del Manual de Contratación Interno de ARAUCA ILUMINADA S.A.S. E.S.P., que establecen la necesidad de llevar a cabo una adecuada planeación contractual. Estas disposiciones determinan que los estudios y documentos previos son el fundamento esencial para la elaboración de la invitación, el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato.

En cumplimiento del artículo 29 de la Ley 1150 de 2007, se establece que los municipios o distritos pueden delegar en terceros la prestación del servicio de alumbrado público, sujetándose a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Mediante escritura pública No. 2045 del 27 de diciembre de 2021, se constituyó ARAUCA ILUMINADA S.A.S. E.S.P. como una empresa de servicios públicos mixta, descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera. Su constitución responde a los lineamientos del Acuerdo Municipal 200.02.019 de 2021 y la convocatoria pública 1RE-006-2021 del Municipio de Arauca.

La empresa tiene entre sus funciones principales: a) La prestación del servicio de alumbrado público en el municipio de Arauca y en cualquier otra ciudad del país, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.3.1.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015, modificado por el Decreto No. 943 de 2018. b) El desarrollo de tecnologías asociadas al alumbrado público. c) La ejecución de actividades relacionadas con la generación, transmisión, distribución, comercialización de energía eléctrica y el uso de fuentes no convencionales de energía renovable (FNCER), tales como biomasa, energía solar, eólica, geotérmica y aprovechamiento energético de residuos. d) La operación de sistemas lumínicos construidos e instalados por terceros, siempre que cumplan con los requisitos técnicos exigidos, así como las expansiones del sistema de alumbrado público y la ejecución de alumbrado navideño y ornamental, siempre que se dispongan los recursos necesarios.

En desarrollo de su estructura organizacional y de gobierno corporativo, ARAUCA ILUMINADA S.A.S. E.S.P. cuenta con estatutos sociales vigentes, los cuales establecen expresamente, en su artículo 50, la obligación de disponer de un Revisor Fiscal, figura que constituye un órgano de control esencial para la vigilancia integral de la gestión financiera, administrativa y legal de la empresa.

Que la finalidad de un revisor es ejercer un control integral, independiente y permanente sobre las operaciones de la empresa, con el fin de vigilar que la gestión financiera y contable se desarrolle conforme a la ley, los estatutos, las normas contables y los principios de transparencia, legalidad y buen gobierno corporativo. Así mismo, busca garantizar la razonabilidad y veracidad de la información financiera, prevenir riesgos, detectar oportunamente irregularidades y fortalecer la confianza de los accionistas, los entes de control y la ciudadanía en general.

En este contexto, se hace indispensable contratar, bajo la modalidad de prestación de servicios, la revisoría fiscal, no solo por tratarse de una obligación estatutaria, sino por el papel fundamental que desempeña el Revisor Fiscal en la garantía de la transparencia, el control, la rendición de cuentas y el cumplimiento normativo. La revisoría fiscal permite verificar que las operaciones de la empresa se desarrollen conforme a la ley, los estatutos y los principios de buen gobierno corporativo.



ESTUDIOS PREVIOS

Código: F-DJ-01

Versión: 03

F.A.: 01/10/2024

Página 2 de 10

Dentro de sus responsabilidades, el Revisor Fiscal realiza auditorías integrales en los componentes financiero, jurídico y administrativo, emite dictámenes sobre los estados financieros, certifica el cumplimiento de las obligaciones legales y tributarias, y contribuye a la identificación de riesgos operativos y al fortalecimiento de los procesos internos, asegurando el uso eficiente y responsable de los recursos públicos y privados administrados por la entidad.

Adicionalmente, la necesidad de la contratación obedece a lo dispuesto por la Asamblea General de Accionistas No. 001 de 2024, en la cual fue designado el doctor WILSON DÍAZ GONZÁLEZ como Revisor Fiscal de la empresa. Durante el primer periodo de la vigencia 2026 no se ha expedido decisión que modifique dicha designación, por lo que la contratación tiene como finalidad formalizar y dar continuidad a lo decidido por el máximo órgano social, garantizando el cumplimiento de los compromisos legales y estatutarios.

El valor total estimado del contrato asciende a la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$14.700.000) M/CTE MONEDA CORRIENTE, equivalente a 10,28 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMMLV), EL PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO ES DE CIENTO CUARENTA Y SIETE (147) DÍAS., CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

Teniendo en cuenta que ARAUCA ILUMINADA S.A.S. E.S.P. se rige por el derecho privado en materia contractual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, el presente proceso se adelanta conforme a las disposiciones del Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución No. 001 del 30 de diciembre de 2021, aprobado por la Junta Directiva de la empresa.

No obstante, es preciso señalar que la contratación de la Revisoría Fiscal obedece a una obligación estatutaria, establecida en los estatutos sociales de la empresa, y que la persona a contratar fue designada por la Asamblea General de Accionistas, razón por la cual, sin perjuicio de la observancia del procedimiento interno de contratación, la presente vinculación se orienta a formalizar y dar cumplimiento a una directriz de carácter obligatorio emanada del máximo órgano social de la entidad.

Para el desarrollo del objeto en cuestión, se cuenta con la siguiente certificación:

- Certificación del Plan Anual de Adquisiciones.
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Invitación a presentar propuesta.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADOR PÚBLICO PARA EJERCER COMO REVISOR FISCAL DE LA EMPRESA ARAUCA ILUMINADA S.A.S. E.S.P.	
2.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESENCIALES Y REQUISITOS	CONCEPTO	REQUISITO
	FORMACIÓN ACADEMICA	Profesional universitario con formación afín en Contabilidad y/o Finanzas
	EXPERIENCIA PROFESIONAL	Dos (02) año de experiencia Profesional.
2.1.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga para con la Empresa ARAUCA ILUMINADA S.A.S. E.S.P. a:	

OBLIGACIONES GENERALES

1. El CONTRATISTA se compromete a ejecutar las actividades contratadas dentro del plazo de ejecución contractual, de manera idónea, independiente y responsable.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del desarrollo contractual, evitando dilaciones y en trabamientos que pueda presentarse.
3. Mantener en reserva toda la información a la cual tengan acceso en virtud de la ejecución del contrato.
4. Acatar las instrucciones que se imparten para el desarrollo del objeto contractual y actividades por parte de la Dirección Financiera o su delegado en calidad de supervisor del contrato, sin perjuicio de la autonomía e idoneidad técnica y administrativa.
5. Atender las inquietudes de manera oportuna que ARAUCA ILUMINADA S.A.S. E.S.P. o la dirección financiera o su delegado en calidad de supervisor del contrato.
6. A no utilizar total ni parcialmente la información de ARAUCA ILUMINADA S.A.S. E.S.P., a la que tenga acceso en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por ARAUCA ILUMINADA S.A.S. E.S.P.
7. Informar oportunamente a ARAUCA ILUMINADA S.A.S. E.S.P. sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las actividades contratadas.
8. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales – ARL) durante la vigencia del presente contrato, presentando los comprobantes de pago.
9. Garantizar la afiliación y el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) observando lo dispuesto en la normatividad tributaria, y la normatividad en materia de seguridad social, durante la ejecución del contrato.
10. Cumplir en forma oportuna con el objeto contractual, actividades acordadas y con las obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato.
11. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por ARAUCA ILUMINADA S.A.S. E.S.P.
12. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión en la seguridad y salud en el trabajo (Según Decreto No. 1072 de 2015).
13. Devolver los equipos y elementos facilitados y entregados en calidad de comodato precario, para el desarrollo de las actividades contratadas.
14. Presentar el documento equivalente o factura de venta a corte de mes vencido o ejecutado.
15. Presentar un informe mensual sobre las actividades ejecutadas.
16. Difundir los contenidos de promoción y publicidad sobre las actividades programadas y realizadas por ARAUCA ILUMINADA S.A.S. E.S.P., o en las cuales esta participe, y a las cuales tenga acceso por entrega directa de ARAUCA ILUMINADA S.A.S. E.S.P., o por vía de terceros y frente a los cuales no exista reserva sumarial.
17. Observar y cumplir las directrices que en materia de bioseguridad sean ordenadas por las autoridades de salud del orden nacional, departamental y municipal, y la reglamentación interna que sobre la misma materia sea acogida por ARAUCA ILUMINADA S.A.S. E.S.P.

18. Cumplir con los procedimientos, las responsabilidades, manuales, procedimientos y formatos del sistema de gestión de calidad de la empresa.
19. Realizar el pago correspondiente de las estampillas del nivel municipal exigidas en relación con la celebración del presente contrato.
20. Cumplir con todas las políticas, normas y procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo, y las disposiciones establecidas para el desempeño de sus actividades en la empresa.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Determinar si los estados financieros están presentados de acuerdo con la normatividad legal contable vigente.
2. Establecer si la empresa cumple con todas las disposiciones legales desde el punto de vista contable, tributario y jurídico en general.
3. Revisar la operatividad y el grado de confianza que brinda el sistema de control interno implementado por la empresa.
4. Controlar las operaciones que se celebran o cumplan por cuenta de la sociedad se ajusten a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.
5. Dar oportuna cuenta, por escrito a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva o al representante legal, según los casos de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad en el desarrollo de sus negocios.
6. Velar para que se lleve regularmente la contabilidad de la sociedad y las actas de las reuniones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva y porque se conserve la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines, inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia o a cualquier otro título.
7. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones o solicitar los informes necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.
8. Autorizar con su firma los balances generales de la sociedad, con su dictamen o informe correspondiente.
9. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.
10. Cumplir las demás atribuciones que le señalan las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea General de Accionistas.

2.1.3 OBLIGACIONES DE ARAUCA ILUMINADA S.A.S. E.S.P.

Durante la ejecución del presente contrato ARAUCA ILUMINADA S.A.S. E.S.P., se obliga con el contratista a:

1. Pagar el valor de este contrato de conformidad con lo descrito en el contrato dentro de la oportunidad y en forma allí establecida.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

		4. Supervisar el desarrollo del objeto del presente contrato. 5. Verificar e inspeccionar el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo para cumplir la actividad contratada de los trabajadores que les aplique.				
2.1.4 CLASIFICACIÓN CÓDIGOS UNSPSC		Los bienes y/o servicios a contratar se encuentran incluidos en el Sistema de Cotización de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios en por lo menos los siguientes códigos: <table><tr><th>CÓDIGO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>84111600</td><td>Servicios de auditoría</td></tr></table>	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	84111600	Servicios de auditoría
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN					
84111600	Servicios de auditoría					
2.2 TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS					
2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Arauca (Departamento de Arauca)					
2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución total del contrato es de CIENTO CUARENTA Y SIETE (147) DÍAS , contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El valor asignado para el presente proceso es de CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$14.700.000) M/CTE MONEDA CORRIENTE correspondiente al presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2026. Por los servicios que preste EL CONTRATISTA en cumplimiento del objeto contractual, ARAUCA ILUMINADA S.A.S. E.S.P., le pagará de la siguiente manera: cuatro (04) mensualidades vencidas e iguales, contados a partir del acta de inicio, cada una por la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE y VEINTISIETE DÍAS RESTANTES POR EL VALOR DE DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$2.700.000) . La factura se cancelará dentro de los treinta 30 días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales, incluido el pago de estampillas a las que haya lugar.					
2.5 FORMA DE PAGO	Parágrafo 1º. Para la presentación de las cuentas dependiendo del tipo de cobro se exigirá la presentación de dos (02) copias en original, el radicado se hará en la Dirección Jurídica contractual quien verificará que se esté dando cumplimiento a la actualización de pólizas, (si aplica) y demás obligaciones que estén a cargo del contratista. Los soportes que deberán presentar son los siguientes: Pago inicial: Certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, pago de liquidación de las estampillas municipal, acta de inicio, factura de venta o documento equivalente, planilla y soporte de pago del sistema general de seguridad social integral por el periodo objeto de facturación, informe del contratista (F-DJ-15) con soportes de las actividades realizadas en el mes, certificación bancaria, cedula de ciudadanía y Registro Único Tributario. Pagos parcial o mensual: Certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, factura de venta o documento soporte, planilla y soporte de pago del sistema general de seguridad social integral por el periodo					



ESTUDIOS PREVIOS

Código: F-DJ-01

Versión: 03

F.A.: 01/10/2024

Página 6 de 10

objeto de facturación, informe del contratista (F-DJ-15) con sus soportes de todas las actividades realizadas en el mes facturado, certificación bancaria (en el evento que presente alguna modificación).

Pago final: Certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, factura de venta o documento soporte, planilla y soporte de pago del sistema general de seguridad social integral del periodo objeto de facturación, informe del contratista (F-DJ-15) con sus soportes de todas las actividades realizadas en el mes facturado, certificación bancaria (en el evento que presente alguna modificación) y acta de terminación (F-DJ-11).

Parágrafo 2º. EL CONTRATANTE al realizar cada uno de los pagos, efectuará las retenciones de ley, conforme a lo establecido en la normatividad tributaria vigente.

Parágrafo 3º. Queda entendido y aceptado entre las partes, que el pago del presente contrato se realizará siempre y cuando ARAUCA ILUMINADA S.A.S. E.S.P. cuente con los recursos necesarios para el efecto.

3. ESTUDIO ECONÓMICO DEL SECTOR

La presente contratación se origina en la decisión de la Asamblea General, la cual es la instancia facultada para elegir el profesional más adecuado en función de los intereses de la empresa. Este proceso de selección se basa en la evaluación de las hojas de vida presentadas, privilegiando aquella que cumpla con los requisitos establecidos para el cargo y demuestre mayor idoneidad, experiencia y competencias alineadas con las necesidades empresariales. La Asamblea General actúa en cumplimiento de su función estatutaria de garantizar que el proceso de selección sea transparente, objetivo y dirigido a la designación de un profesional altamente capacitado para desempeñar las actividades del Revisor Fiscal, asegurando así la correcta supervisión y control de los procesos financieros, administrativos y legales de la empresa.

Esta decisión se fundamenta en el marco normativo aplicable y en las disposiciones estatutarias, las cuales establecen que la idoneidad profesional, experiencia y el cumplimiento de los estándares exigidos son los criterios esenciales para garantizar la transparencia y la calidad del proceso.

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

En virtud de su naturaleza jurídica, ARAUCA ILUMINADA S.A.S. E.S.P., se rige por el derecho privado en materia contractual, conforme al artículo 32 de la Ley 142 de 1994. Por lo tanto, los procesos de contratación se ajustan a las disposiciones del Manual de Contratación, adoptado mediante la Resolución No. 001 del 30 de diciembre de 2021, aprobada por la Junta Directiva de la empresa.

La contratación se realizará mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA** de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Resolución No. 01 del 30 de diciembre de 2021, "Por la cual se adopta el Manual de contratación para desarrollar el objeto social de Arauca Iluminada S.A.S. E.S.P.", expedida por la Junta Directiva de ARAUCA ILUMINADA S.A.S. E.S.P., el cual dispone "(...) Este modo de contratación se empleará cuando el valor del objeto a contratar sea inferior a 200 SMLMV (...)".

El objeto de este proceso precontractual es el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADOR PÚBLICO PARA EJERCER COMO REVISOR FISCAL DE LA EMPRESA ARAUCA ILUMINADA S.A.S. E.S.P.** y su valor se ubica dentro del rango permitido para esta modalidad, correspondiente a **8,39 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)**.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Los procesos de contratación para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, ARAUCA ILUMINADA S.A.S. E.S.P. contratará con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para este caso se verificará que cuenten con la idoneidad o experiencia requerida y



ESTUDIOS PREVIOS

Código: F-DJ-01

Versión: 03

F.A.: 01/10/2024

Página 7 de 10

relacionada, así mismo, no es necesario que la empresa haya obtenido previamente varias ofertas, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

6. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO

Considerando los honorarios establecidos para las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025, y teniendo en cuenta que hasta la fecha no se ha llevado a cabo una asamblea facultada para modificar los honorarios del Revisor Fiscal, se propone establecer un monto de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$14.700.000) M/CTE** para un periodo de ciento cuarenta y siete (147) días.

CONCEPTO	TIEMPO	VALOR PERIODO	VALOR TOTAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADOR PÚBLICO PARA EJERCER COMO REVISOR FISCAL DE LA EMPRESA ARAUCA ILUMINADA S.A.S. E.S.P.	CIENTO CUARENTA Y SIETE (147) DÍAS.	Cuatro (04) mensualidades vencidas e iguales, contados a partir del acta de inicio, cada una por la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE.	\$12.000.000
		VEINTISIETE DÍAS RESTANTES POR EL VALOR DE DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$2.700.000).	\$2.700.000
		VALOR TOTAL	\$14.700.000

6.1 PRESUPUESTO ESTIMADO Para todos los efectos legales el valor que se tiene amparado para el presente proceso es la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$14.700.000) M/CTE** el cual corresponderá al presupuesto asignado para la vigencia fiscal 2026.

6.2 DENOMINACIÓN DEL RUBRO SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL Y AUDITORÍA FINANCIERA

6.3 CODIGO DEL RUBRO 2.1.2.02.008.02

7. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION

ARAUCA ILUMINADA S.A.S. E.S.P., velará por el cumplimiento y satisfacción de las actividades contratadas por conducto de la GERENCIA, a quien se le comunicará la existencia del presente contrato una vez se encuentre perfeccionado, y será el responsable ante ARAUCA ILUMINADA S.A.S. E.S.P. de:

- 1). Verificación de cumplimiento contractual:** Vigilar y controlar que el contratista ejecute el objeto contratado de conformidad con las obligaciones pactadas, los términos de referencia, especificaciones técnicas, documentos contractuales y la normatividad aplicable.
- 2). Seguimiento técnico, administrativo y financiero:** Realizar seguimiento permanente al desarrollo del contrato, verificando el cumplimiento de los cronogramas, actividades, entregables, hitos contractuales, calidad de los bienes, servicios u obras, y el adecuado uso de los recursos.
- 3). Revisión de documentación:** Revisar, validar y controlar los documentos presentados por el contratista tales como informes de avance, actas parciales o definitivas, cuentas de cobro o facturas, soportes de ejecución, pólizas, autorizaciones y permisos cuando aplique.
- 4). Control de pagos:** Emitir los certificados de cumplimiento o informes de conformidad que sirvan de soporte para el trámite de pagos, certificando la correcta ejecución de las obligaciones contractuales.
- 5). Gestión de novedades contractuales:** Informar oportunamente ARAUCA ILUMINADA S.A.S. E.S.P. sobre cualquier situación que pueda afectar la normal ejecución del contrato, y participar en la gestión de trámites relacionados con modificaciones, prórrogas, suspensiones, reinicios, adiciones o cualquier otra novedad.
- 6). Registro de actuaciones:** Mantener actualizado el expediente del contrato o remitir a la Dirección Jurídica Contractual los documentos correspondientes al contrato, dejando constancia documental de todas las actuaciones, comunicaciones, informes, actas, visitas de supervisión y demás actuaciones relacionadas.

- 7). **Control de riesgos:** Identificar y reportar cualquier situación de riesgo técnico, jurídico, económico, financiero, ambiental, social o de seguridad que pueda comprometer la correcta ejecución del contrato o los intereses de la Entidad.
- 8). **Cumplimiento normativo:** Verificar que durante la ejecución contractual se dé cumplimiento a las disposiciones legales, contractuales, reglamentarias, ambientales, laborales, de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo, entre otras, que resulten aplicables.
- 9). **Canal de comunicación:** Servir de enlace entre el contratista y ARAUCA ILUMINADA S.A.S. E.S.P., canalizando adecuadamente las comunicaciones, solicitudes y observaciones derivadas de la ejecución contractual.
- 10). **Liquidación del contrato:** Participar en la elaboración y trámite de la liquidación del contrato, elaborando los informes y certificaciones requeridas para tal fin.

PARÁGRAFO: El ejercicio de la supervisión no exime al contratista de su responsabilidad directa e integral por la correcta, oportuna y completa ejecución del contrato, ni implica asunción de las obligaciones que corresponden al contratista en virtud del acuerdo contractual.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Con base a la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia compra eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismo.

9. GARANTIAS

De conformidad con el parágrafo 5 del artículo 57 de la Resolución No. 01 del 30 de diciembre de 2021, "Por la cual se adopta el Manual de contratación para desarrollar el objeto social de Arauca Iluminada S.A.S. E.S.P.", expedida por la Junta Directiva de ARAUCA ILUMINADA S.A.S. E.S.P., no se exigirán garantías

10. RELACIÓN DE PROVEEDORES ELEGIBLES SEGÚN INFORMACIÓN OBTENIDA DEL BANCO DE PROVEEDORES

De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 30 de la Resolución No. 01 del 30 de diciembre de 2021, "Por la cual se adopta el Manual de contratación para desarrollar el objeto social de ARAUCA ILUMINADA S.A.S. E.S.P.", expedida por la Junta Directiva de ARAUCA ILUMINADA S.A.S. E.S.P., no se exigirá previa inscripción en el banco de proveedores, cuando la necesidad consista en un contrato de prestación de servicio profesional y/o de apoyo a la gestión.

11. REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN

DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN.

- Carta de presentación de la propuesta.
- Hoja de Vida actualizada, acompañada de los soportes que acrediten la formación académica y la experiencia laboral relacionada.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Fotocopia de la Libreta Militar o certificado de definición de la situación militar, descargado de la página www.libretamilitar.mil.co. (Cuando aplique).
- Copia del RUT (Registro Único Tributario), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
- Certificación de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
- Declaración de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según Ley 100 de 1993.
- Certificación de afiliación al Sistema General de Pensiones, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.



ESTUDIOS PREVIOS

Código: F-DJ-01

Versión: 03

F.A.: 01/10/2024

Página 9 de 10

- Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
- Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
- Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.
- Certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la Policía Nacional de Colombia, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
- Formato Único de hoja de vida del Función Pública (DAFP).
- Certificación bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
- Examen médico ocupacional vigente (Decreto No. 723 de 2013, Artículo 18 – Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.2.2.18).
- Copia de la tarjeta profesional. (Cuando aplique).
- Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedido por el colegio profesional correspondiente. (Cuando aplique).
- Constancia de creación del plan de compras en la plataforma SCOP II, así como el pantallazo de USUARIO en el SECOP II.

Dado en Arauca a los Treinta (30) días del mes de Julio de 2026.

Solicitante:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
TATIANA ANGÉLICA MAGURNO MARTÍNEZ	Secretaria General	TATIANA A. MAGURNO M.

Revisó:

NOMBRE	CARGO	Vo/Bo	FIRMA
GUSTAVO ANDRES RAMIREZ ESPINOSA	Director Jurídico y Contractual (E) Resolución No. 070 de 2026	Cumplimiento requisitos jurídicos	

Aprobó:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
FÉLIX MANUEL CABARCAS BRAVO	Gerente	

ANEXO MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

RIESGO IDENTIFICADO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	IMPACTO POTENCIAL	EVENTO DEL RIESGO	ESTRATEGIA DE MITIGACIÓN	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
Incumplimiento del Revisor Fiscal	El profesional no entrega informes o auditorías dentro de los plazos o estándares establecidos.	Atraso en el cumplimiento de obligaciones legales.	Retrasos en la entrega de informes financieros o de auditoría.	- Establecer cláusulas de cumplimiento y multas contractuales. - Supervisión periódica de avances.	CONTRATISTA
Falta de idoneidad del profesional	Selección de un profesional sin la experiencia o competencias requeridas para el cargo.	Baja calidad de las auditorías o informes legales.	Errores en los estados financieros o incumplimiento normativo.	- Revisión rigurosa de la hoja de vida y referencias. - Validación de certificaciones y experiencia previa.	ARAUCA ILUMINADA S.A.S. E.S.P.
Cambio normativo	Modificaciones legales que alteren las funciones o requisitos del Revisor Fiscal durante la vigencia contractual.	Necesidad de ajustar el contrato o procesos.	Cambios en las disposiciones legales aplicables al Revisor Fiscal.	- Monitoreo continuo de cambios normativos. - Flexibilidad para modificar funciones del contrato si es necesario.	ARAUCA ILUMINADA S.A.S. E.S.P.
Conflictos de Interés	El Revisor Fiscal contratado tiene relaciones incompatibles con la empresa o terceros relacionados.	Afectación de la independencia y objetividad.	Falta de imparcialidad en las auditorías o informes financieros.	- Declaraciones de ausencia de conflicto de interés previo a la contratación. - Seguimiento continuo.	CONTRATISTA
Problemas de comunicación	Falta de coordinación entre la empresa y el Revisor Fiscal en la entrega de información o informes.	Retrasos en la toma de decisiones internas.	Falta de informes oportunos o errores en los entregables del contrato.	- Designar un punto de contacto oficial en la empresa. - Establecer un cronograma y canales de comunicación claros.	ARAUCA ILUMINADA S.A.S. E.S.P. Y CONTRATISTA
Incumplimiento contractual	El profesional no finaliza el periodo contractual o incumple sus obligaciones pactadas.	Paralización del control fiscal de la empresa.	Renuncia del Revisor Fiscal o incumplimiento de obligaciones pactadas.	- Garantizar cumplimiento mediante pólizas de seguro. - Cláusulas de terminación anticipada en el contrato.	CONTRATISTA
Falta de presupuesto asignado	Recursos insuficientes para cubrir los honorarios del Revisor Fiscal durante la vigencia 2026.	Imposibilidad de continuar con el contrato.	Interrupción en los servicios del Revisor Fiscal por falta de pagos.	- Confirmar asignación presupuestal antes de la contratación. - Supervisar el presupuesto durante toda la vigencia.	ARAUCA ILUMINADA S.A.S. E.S.P.
Riesgo de manejo de información	Pérdida, filtración o mal manejo de información confidencial por parte del Revisor Fiscal.	Pérdida de confianza y posibles sanciones legales.	Divulgación no autorizada o pérdida de datos críticos de la empresa.	- Incorporar cláusulas estrictas de confidencialidad. - Uso de controles tecnológicos para manejo seguro de información.	CONTRATISTA